



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023-SO-MPR-CM: 18/02/23

Requena, 20 de enero de 2023.

VISTOS:

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2023, mediante el cual se AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA CPC. CESAR NOE CABALLERO NASHNATE, PARA LA FIRMA DE ADENDAS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDOS EN LA SEPTIMA Y OCTAVA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30897- LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, INCORPORADA CON LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA LEY 31538 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 016-2023-EF., y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41° Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 20° numeral 23 establece que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al Reglamento del Concejo Directivo del FIDEICOMISO LEY N°30897, en el Art. 2°- establece que el concejo Directivo es el Órgano de Gobierno del fideicomiso, está encargado del desarrollo y coordinación de éste. Tomando bajo responsabilidad la aprobación y priorización del uso de los fondos que tiene como objetivo dar cumplimiento a la Ley N°30897 y su Reglamento.

Que, conforme al Reglamento del Concejo Directivo del FIDEICOMISO LEY N°30897, en el Art. 6°- refiere que cada uno de los miembros del Concejo Directivo deberá presentar a la presidencia del concejo los documentos que lo acrediten como representante de una de las entidades citadas en el Art. 7° de la Ley N°30897, estos documentos permanecerán bajo custodia del secretario técnico del Concejo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
SECRETARIA GENERAL

QUE, MEDIANTE LEY N° 31538, SE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS ASOCIADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR LA COVID-19, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, Y OTROS GASTOS DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS; DONDE EN SEPTIMA Y OCTAVA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, DISPONE QUE SE APLIQUE LO DISPUESTO EN EL ART. 9 DE LA LEY N° 30897 Y SE ESTABLECE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE EN EL MARCO DE LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31436, ANTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Que, estando a los fundamentos advertidos ut-supra y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA **CPC CESAR NOE CABALLERO NASHNATE**, PARA LA FIRMA DE ADENDAS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDOS EN LA SEPTIMA Y OCTAVA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30897- LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, INCORPORADA CON LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA LEY 31538 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 016-2023-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la transcripción del presente Acuerdo para su cumplimiento de acuerdo y conforme a Ley; Así mismo DISPONER su publicación en el PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor
SECRETARIO GENERAL